



PROTOCOLIZACION

**DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE
PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR
LA COMPAÑÍA CARGOLUX AIRLINES
INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE
PH REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA, Y
SU TRADUCCION; Y MAS DOCUMENTOS**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 30 DE MAYO DEL 2006

DI: 05 COPIAS

JP



DI: 0 1

**PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO
POR LA COMPAÑÍA CARGOLUX AIRLINES
INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, A FAVOR
DE PH REPRESENTACIONES COMPAÑÍA
LIMITADA, Y SU TRADUCCIÓN**

CUANTÍA: INDETERMINADA

QUITO, A 06 DE ABRIL DEL 2006

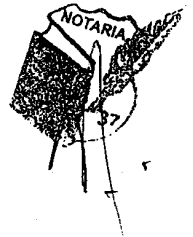
~~~~~

**DI: 03 COPIAS**

**RC.-**

## **CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL**

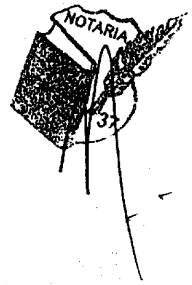
**Domicilio Registrado: L-2990 Niederaanven, Aéroport de Luxembourg  
R.C. Luxembourg B 8916**



### **PODER**

CONOZCAN TODOS LOS HOMBRES QUE POR LA PRESENTE el suscrito Ulrich OGIERMEN, Presidente & CEO, presidente del Comité Ejecutivo y Robert VAN DE WEG, SR VP Sales, Marketing & Servicios de Tierra, Miembro del Comité Ejecutivo de la compañía CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A. constituida bajo las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo (de aquí en adelante denominada "La Compañía") por medio de la presente nombra, constituye y designa a PH Representaciones Cía. Ltda., (de aquí en adelante denominada "El Apoderado") una compañía legalmente constituida en el Ecuador, a través de su Representante Legal el señor Jorge Paz Durini, domiciliada en: Whymper 1105 y Diego de Almagro, Quito, República del Ecuador, para que sea el legítimo Apoderado de La Compañía, y confiere los poderes establecidos en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador así como aquellos del Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. Por lo tanto El Apoderado queda por medio de la presente autorizado para que en nombre de La Compañía y para su exclusivo beneficio pueda realizar lo siguiente:

1. Para realizar cualquier trámite legal y presentar cualquier aplicación que sea requerida por Ley.
2. El Apoderado según el Artículo 415 de la Ley de Compañías del Ecuador deberá actuar como Representante Legal de la Sucursal de La Compañía en el Ecuador.
3. El Apoderado actuará de conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, por lo tanto al actuar en nombre y representación de la Compañía el puede contestar reclamos en contra de la compañía y cumplir las obligaciones de la compañía, ejecutar contratos y otros actos judiciales, y para actuar a favor y en representación de La Compañía, todas las acciones y transacciones legales que van a ser ejecutadas y aplicadas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y en general para contestar reclamos y compromisos adquiridos.
4. Según el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, El Apoderado actuando a nombre y en representación de La Compañía, podrá entre otras cosas, tendrá la autoridad de presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetar las pruebas o confesión de la otra parte, recibir o tomar posesión de la propiedad bajo litigio y recibir pagos y dar recibos de los mismos. Esta Autoridad podrá ser ejercida ante cualquier corte, tribunal, o autoridad Administrativa.
5. Para someter, ofertar, presentar, ejecutar, demandar, reconocer, entregar y notarizar cualquier aplicación, documento o instrucción, y asumir cualquier otra acción legal necesaria para el establecimiento, abrir y cerrar cuentas bancarias, firmar en nombre de la compañía aplicaciones para el SRI modificar la operación y cancelación de la Sucursal de La Compañía en la República del Ecuador.



6. El Apoderado está autorizado para delegar el Poder total o parcialmente a uno o varios individuos cuyas identidades serán notificadas inmediatamente a La Compañía. Si en cualquier momento El Apoderado delega el poder, se entenderá que se reserva la autoridad otorgada para ejercer el mismo cuando lo considere aconsejable sin perjuicio para la delegación, excepto cuando la delegación, excepto cuando la delegación expresamente mencione que no se reserve tal autoridad.
7. Este Poder podrá ser revocado o terminado en cualquier momento por La Compañía.

La antes mencionada lista de facultades no deberá ser considerada restrictiva respecto a de la generalidad del presente poder.

El Apoderado de La Compañía usará el título de Apoderado General de Cargolux en Ecuador.

En testimonio, otorgamos este Poder a favor de CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A. en Luxemburgo, en el Gran Ducado de Luxemburgo, el 13 de marzo de 2006.

Para el Comité Ejecutivo

*(firma de Ulrich Ogiermann)*

Ulrich OGIERMANN  
Presidente & CEO  
Presidente del Comité Ejecutivo

*(firma de Robert Van De Weg)*

Robert VAN DE WEG  
Vicepresidente Superior  
Ventas, Marketing y Servicios de  
Tierra

El suscrito, Paul Bettingen, Notario Público en Niederanven, Gran Ducado de Luxemburgo, certifica por la presente que Cargolux Airlines International S.A. es una compañía legalmente constituida en Luxemburgo y que este documento es válido habiendo sido firmado por Ulrich OGIERMANN, Presidente & CEO, Presidente del Comité Ejecutivo y Robert VAN DE WEG, SR VP Ventas, Marketing & Servicios de Tierra, Miembro del Comité Ejecutivo, a quienes personalmente conozco.

Niederanven, 20 de marzo de 2006.

*(Sello de Paul Bettingen, Notario, Niederanven)*

Juan Carlos Pérez Hernández, conocedor del idioma inglés, certifico que el documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al español, que contiene el Poder General conferido a favor de la compañía PH Representaciones Cía. Ltda., por la sociedad CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A. Es todo lo que puedo afirmar salvo error u omisión de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado.

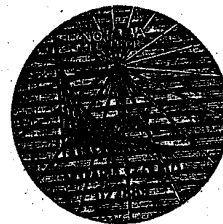
Procedo a legalizar mi firma.

Juan Carlos Pérez Hernández  
C.C. 170437603-5

SEP

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, YO DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO; EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTICULO DIECIOCHO NUMERAL TRES DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, CERTIFICO QUE LA FIRMA Y RUBRICA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 170437603-5; POR SUS PROPIOS DERECHOS Y, ES LA MISMA QUE UTILIZA PARA TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMO.-

EL NOTARIO  
ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 170437603-5  
PEREZ HERNANDEZ JUAN CARLOS  
4<sup>ta</sup> NOVIEMBRE 1973  
ICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILLA  
012- 0267 09373  
ICHINCHA/ QUITO  
ONZALEZ SUAREZ 1973



|                        |                               |            |
|------------------------|-------------------------------|------------|
| ECUATORIANA*****       |                               | E333312222 |
| CASADO                 | MARIA VERONICA CRUZ JARAMILLO |            |
| SECUNDARIA             | ESTUDIANTE                    |            |
| FABIAN RENE PEREZ      |                               | PROFESOR   |
| MARIA ISABEL HERNANDEZ |                               |            |
| QUITO                  | 28/09/2000                    |            |
| 28/09/2012             |                               |            |
| FECHA DE CADUCIDAD     |                               |            |
| FORMA No.              |                               | 0609878    |
| PRIMA DE AUTENTICIDAD  |                               |            |

SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) UTIL(ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 20 DE MARZO DEL 2006

EL NOTARIO  
ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-ECUADOR

000003

# **CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S. A.**

Registered office: L-2990 Niederanven, Aéroport de Luxembourg  
R. C. Luxembourg B 8916



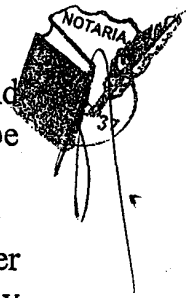
## **POWER OF ATTORNEY**

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned Ulrich OGIERMANN, President & CEO, President of the Executive Committee, and Robert VAN DE WEG, SR VP Sales, Marketing & Ground Services, Member of the Executive committee of CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S. A. a company incorporated under the Laws of the Grand Duchy of Luxembourg, (hereinafter called "the Company") by these presents does hereby make, constitute and appoint the PH Representaciones Cía. Ltda., (hereinafter called "the Attorney-in-fact") a company legally registered in Ecuador, represented by Mr. Jorge Paz Durini, domiciled at Whymper1105 y Almagro, Quito, Republic of Ecuador, to be the true and lawful Attorney-in-fact of the Company, and grants the powers set forth in Article 6 of the Corporate Law of Ecuador as well as those of Article 44 of the Civil Procedure Code of Ecuador. Therefore the Attorney-in-Fact is hereby authorized and empowered on behalf of the Company and in the Company's name to do the following for the sole and exclusive benefit of the Company:

1. To carry out any legal procedure and file any application that may be required by Law.
2. The Attorney-in-Fact according to Article 415 of the Companies Law of Ecuador, shall act as the Company's Branch Legal Representative in Ecuador.
3. The Attorney-in-Fact will act according to Article 6 of the Companies Law of Ecuador, therefore in acting on behalf and in representation of the Company he may answer claims against the company and fulfill the obligations of the Company, execute contracts and other judicial acts, and to perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and in general to answer claims and meet commitments.
4. According to Article 44 of the Civil Procedure Code of Ecuador, the Attorney-in-fact acting on behalf and in representation of the Company, including among other things, will have the authority to file and answer claims, submit evidence and to object to opposing parties

A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized 'M' or similar character.

oaths, to receive or take possession of property under litigation, and receive payments and give receipt therefore. This authority may be exercised before any court, tribunal, or administrative authority.



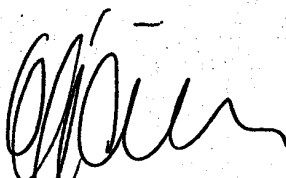
5. To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver and notarize any application, document or instruction, and take any other lawful action necessary for the establishment, open and close bank accounts, sign on behalf of the company applications for the IRS, amendment operation and cancellation of a Branch of the Company in the Republic of Ecuador.
6. The Attorney-in-Fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially to one or more individuals whose identities will be promptly notified to the Company. Whenever the Attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when the delegation expressly states that it does not reserve such authority.
7. This power of attorney may be revoked or terminated at will by the Company.

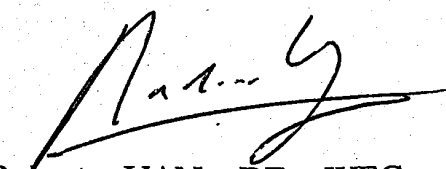
The above mentioned list should not be considered restrictive of the generality of the power of Attorney.

The Attorney of the Company will use the title General Attorney of Cargolux in Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, WE grant this Power of Attorney on behalf of CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S. A. in Luxembourg, in the Grand Duchy of Luxembourg, this March 13th, 2006.

For the Executive Committee

  
Ulrich OGIERMANN  
President & CEO  
President of the Executive Committee

  
Robert VAN DE WEG  
Senior Vice President  
Sales, Marketing and  
Ground Services



0 0 1 4

NOTARIA

The undersigned, Paul Bettingen, Notary Public in Niederanven, Grand Duchy of Luxembourg, hereby certifies that Cargolux Airlines International S. A. is a company duly established in Luxembourg and that this document is valid as being signed by Ulrich OGIERMANN, President & CEO, President of the Executive Committee and Robert VAN DE WEG, SR VP Sales, Marketing & Ground Services, Member of the Executive Committee, who are personally known to me.

Niederanven.....20th March.....2006.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

# APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Grand-Duché de Luxembourg

Le présent acte public

2. a été signé par AK P. L. K. K.

3. agissant en qualité de Notaire

4. est revêtu du sceau / timbre de

5. à Luxembourg 6. le 23 MARS 2006

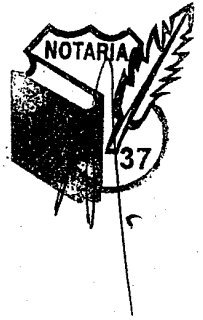
7. par Ministère des Affaires Etrangères

8. sous No 963A/06

9. Sceau / timbre: 10. Signature



Arlette SCHMIT-WEBER  
1er Commis principal  
Service des Passeports,  
Visas et Légalisations



RS

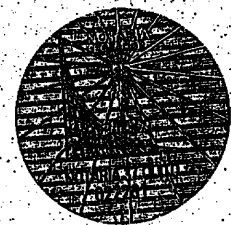


ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DEL DOCTOR JORGE PAZ DURINI, MATRICULA PROFESIONAL DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE FICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, A FAVOR DE PH REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA, Y SU TRADUCCIÓN; TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS ÚTILES, Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A SEIS (06) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, A FAVOR DE PH REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA, Y SU TRADUCCIÓN.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SEIS (06) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **Resolución número 06.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 28 de abril del 2.006, bajo el número 1187 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2248 del Registro Mercantil de cinco de julio del año dos mil dos, a fs 1935 vta., Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización de 06 de abril del 2.006, efectuada ante el Notario **TRIGÉSIMO SEPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**, referente al **PODER** que la Compañía Extranjera **"CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A."** confiere a favor de la Compañía **"PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA."** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada **RESOLUCIÓN**. Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, senado con el número 700.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 19430.- Quito, a diez y siete de mayo del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**



RG/lg.-

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.

1499



GILBERTO NOVOA MONTALVO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de abril del 2006, que contiene el Poder que la compañía extranjera CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A., confiere a PH REPRESENTACIONES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.2006.140 de 27 de abril del 2006, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.06..103 de 24 de abril del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

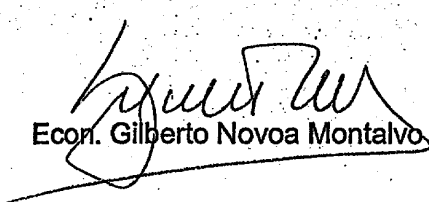
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la Inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A. de 5 de julio del 2002; y, b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

20 ABR 2006

  
Econ. Gilberto Novoa Montalvo

  
PVV//mfc  
Exp.93111  
T. 9718

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1187 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 17 de MAY 2006 de



*Raúl Gaybor Secaira*  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA  
SEPTIMA  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
C/OA PRIMER 242074  
PROTOCOLOZACION DEL PODER OTORGADO POR  
LA COMPANIA CARGOLUX AIRLINES  
INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA,  
PH REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA,  
Y SU TRADUCCION OTORGADA POR:  
A FAVOR DE:  
EL 06 DE ABRIL DEL 2006  
PAIS/CIUDAD:  
CUANTIA: INDETERMINADA  
Cuito, a 06 de ABRIL de 2006

AV. REPUBLICA 478 Y DIEGO DE ALMAGRO  
EDIFICIO: PRESIDENTE  
4to. Piso  
TELEFONOS: 254-0425/222-8870  
TELEFAX: 254-7112  
E-mail: roberd@coelco.net.ec  
19 DE ABRIL 2006

PROTOCOLOZACION DEL PODER OTORGADO  
POR LA COMPANIA CARGOLUX AIRLINES  
INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR  
DE PH REPRESENTACIONES COMPANIA  
LIMITADA, Y SU TRADUCCION  
CUANTIA: INDETERMINADA  
CUITO, A 06 DE ABRIL DEL 2006  
DE 03 COPIAS

CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL  
Domicilio Registrado: L-2500 Niederanven, Aeropuerto de Luxemburgo  
R.L. Luxembourg B 9916

**PODER**

CONOZCAN TODOS LOS HOMBRRES QUE POR LA PRESENTE el suscrito Ulich OGIEMANN, Presidente a CEO, Presidente del Comité Ejecutivo y Robert VAN DE WEG, SR VP Sales, Marketing & Services de Tierra, Miembro del Comité Ejecutivo de la Compañía CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A., constituida bajo las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo (de aquí en adelante denominada "La Compañía") por medio de la presente notaría, constituye y otorga a PH Representaciones C.A. Ltda., (de aquí en adelante denominada "El Apoderado") una compañía legalmente constituida en el Ecuador, a través de su Representante Legal el señor Jorge Paz Durán, domiciliado en: Whymper 1105 (Diego de Almagro, Cuito, República del Ecuador, para que sea el legítimo Apoderado de la Compañía, y confiere los poderes establecidos en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador así como aquellos del Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. Por lo tanto el Apoderado queda por medio de la presente autorizado para que en nombre de la Compañía y para su exclusivo beneficio pueda realizar lo siguiente:

1. Para realizar cualquier trámite legal y presentar cualquier aplicación que sea requerida por Ley.
2. El Apoderado según el Artículo 415 de la Ley de Compañías del Ecuador deberá actuar como Representante Legal de la Sucursal de la Compañía en el Ecuador.
3. El Apoderado actuará de conformidad con el Artículo 8 de la Ley de Compañías del Ecuador, por lo tanto el actuar en nombre y representación de la Compañía el puede constatar recibos en contra de la Compañía y cumplir las obligaciones de la compañía, ejecutar contratos y otros actos judiciales, y para actuar a favor y en representación de la Compañía, todas las acciones y transacciones legales que ven a ser ejecutadas y aplicadas dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y en general para constatar recibos y compromisos adquiridos.
4. Según el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, el Apoderado actuando a nombre y en representación de la Compañía, podrá entre otras cosas, interdir la autoridad de presentar y constatar demandas, presentar pruebas y objetar las pruebas o confesión de la otra parte, recibir o tomar posesión de la propiedad bajo litigio y recibir pagos y dar recibos de los mismos. Esta Autoridad podrá ser ejercida ante cualquier corte, tribunal, o autoridad Administrativa.
5. Para solicitar, ofrecer, presentar, ejecutar, demandar, reconocer, entregar y notificar cualquier aplicación, documento o instrumento, y asumir cualquier acción legal necesaria para el establecimiento, abrir y cerrar cuentas bancarias, firmar en nombre de la compañía aplicaciones para el SRI mediante la operación y cancelación de la Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador.
6. El Apoderado está autorizado para delegar el Poder total o parcialmente a uno o varias individuos cuyos nombres serán notificados inmediatamente a la Compañía. Si en cualquier momento el Apoderado delega el poder, se entenderá que se reserva la autoridad otorgada para ejercer el mismo cuando lo considere aconsejable sin perjuicio para la delegación, excepto cuando la delegación expresamente mencione que no se reserva tal autoridad.
7. Este Poder podrá ser revocado o terminado en cualquier momento por la Compañía. La misma mencionada lista de facultades no deberá ser considerada restrictiva respecto a de la generalidad del presente poder.

El Apoderado de la Compañía usará el título de Apoderado General de Cargolux en Ecuador. En testimonio, otorgamos este Poder a favor de CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A. en Luxemburgo, en el Gran Ducado de Luxemburgo, el 13 de marzo de 2006.

Para el Comité Ejecutivo

(Firma de Ulich Ogiemann)

Ulich OGIEMANN

Presidente a CEO

Presidente del Comité Ejecutivo

(Firma de Robert Van De Weg)

Robert VAN DE WEG

Vicepresidente Superior

Ventas, Marketing y Servicios de Tierra

El suscrito, Paul Bettinger, Notario Público en Niederanven, Gran Ducado de Luxemburgo, testifica por la presente que Cargolux Airlines International S.A. es una compañía legalmente constituida en Luxemburgo y que este documento se veía habiendo sido firmado por Ulich OGIEMANN, Presidente a CEO, Presidente del Comité Ejecutivo y Robert VAN DE WEG, SR VP Ventas, Marketing & Services de Tierra, Miembro del Comité Ejecutivo, a quienes personalmente conozco.

Niederanven, 20 de marzo de 2006

(Sello de Paul Bettinger, Notario, Niederanven)

Juan Carlos Pérez Hernández, condecorado del idioma inglés, certifica que el documento que antecede es fiel traducción del idioma inglés al español, que contiene el Poder General conferido a favor de la Compañía PH Representaciones C.A. Ltda., por la sociedad CARGOLUX AIRLINES

INTERNATIONAL S.A. Es todo lo que puede afirmar salvo error u omisión de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Modernización del Estado.

Procedo a legalizar mi firma  
Juan Carlos Pérez Hernández  
C.G. 170437803-8

EN CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL SEIS, YO DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTICULO DECIMO NUMERAL TRES DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE, CERTIFICO QUE LA FIRMA Y RUBRICA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ, PORTADOR DE LA Cedula DE IDENTIDAD TRIGESIMO-S, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y ES LA MISMA QUE UTILIZA PARA TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, CON LO QUE LA PRESENTE DUCADA NOTARIAL PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMO.

EL NOTARIO  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Cuito-Ecuador

SE:  
RACION CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA (S) UTIL (ES) HABIENDO ARCHIVADO UNA KUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 20 DE MARZO DEL 2006

EL NOTARIO  
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO-EQUADOR

CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A.  
Registered office: L-2500 Niederanven, Airport de Luxembourg  
R.L. Luxembourg B 9916

**PODER OF ATTORNEY**

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned Ulich OGIEMANN, President a CEO, President of the Executive Committee, and Robert VAN DE WEG, SR VP Sales, Marketing & Ground Services, Member of Executive Committee of CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A. A company incorporated under the Laws of the Grand Duchy of Luxembourg, (hereinafter called "the Company") by these presents does hereby make, constitute and appoint the PH Representaciones C.A. Ltda., (hereinafter called "the Attorney-in-fact") a company legally registered in Ecuador, represented by Mr. Jorge Paz Durán, domiciled at Whymper 1105 (Almagro, Cuito, Republic of Ecuador, to be the true and lawful Attorney-in-fact of the Company, and grants the powers set forth in Article 6 of the Corporate Law of Ecuador as well as those of Article 44 of the Civil Procedure Code of Ecuador. Therefore the Attorney-in-fact is hereby authorized and empowered on behalf of the Company and in the Company's name to do the following for the sole and exclusive benefit of the Company:

1. To carry out any legal procedure and file any application that may be required by Law.
2. The Attorney-in-fact according to Article 415 of the Companies Law of Ecuador, shall act as the Company's Branch Legal Representative in Ecuador.
3. The Attorney-in-fact will act according to Article 8 of the Companies Law of Ecuador, therefore in acting on behalf and in representation of the Company he may answer claims against the company and fulfil the obligations of the Company, execute contracts and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and in general to answer claims and meet commitments.
4. According to Article 44 of the Civil Procedure Code of Ecuador, the Attorney-in-fact acting on behalf and in representation of the Company, including among other things, will have the authority to file and answer claims, submit evidence and to object to opposing parties' claims, to receive or take possession of property under litigation, and receive payments and give receipt therefor. This authority may be exercised before any court, tribunal or administrative authority.
5. To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver and notaries any application, document or instrument, and take any other legal action necessary for the establishment, open and close bank accounts, act on behalf of the company applications for the IRS, amendment operation and cancellation of a branch of the Company in the Republic of Ecuador.
6. The Attorney-in-fact is authorized to delegate the power of attorney totally or partially to one or more individuals whose identities will be promptly notified to the Company. Whenever the attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when the delegation expressly states that it does not reserve such authority.
7. This power of attorney may be revoked or terminated at will by the Company.

The above mentioned list should not be considered restrictive of the generality of the power of attorney.

The attorney of the Company will use the title of General Attorney of Cargolux in Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, We grant this Power of Attorney on behalf of CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A. in Luxembourg, in the Grand Duchy of Luxembourg, the March 13th, 2006.

For the Executive Committee

Ulich OGIEMANN

President a CEO

President of the Executive Committee

The undersigned, Paul Bettinger, Notary Public in Niederanven, Grand Duchy of Luxembourg, hereby certifies that Cargolux Airlines International S.A. is a company duly established in Luxembourg and that this document is valid as being signed by Ulich OGIEMANN, President a CEO, President of the Executive Committee and Robert VAN DE WEG, SR VP Sales, Marketing & Ground Services, member of the Executive Committee, who are personally known to me.

Niederanven 20 March 2006

(Convention de la Haye de 5 octobre 1961)

1. Pays: Grand-Duché de Luxembourg  
La présente acte public  
2. et est signé  
3. en présence de  
4. et revêtu du sceau/sigilure de

6. 4 Luxembourg à la 23 mars 2006  
7. par Ministère des Affaires Etrangères  
8. sous No.  
9. Sceau/sigilure: 10. Signature

Arlette SCHMIT-WEBER  
Ter Comité notarial  
Services Des Passaports,  
Visas et Laissez-passer

ZONA DE PROTOCOLOZACION: A PETICION DEL DOCTOR JORGE PAZ DURAN, MATRICULA PROFESIONAL 2005 MIL CUARENTOS OCHENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLOZADO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER OTORGADO POR LA COMPANIA CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE PH REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA, Y SU TRADUCCION: TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS UTILES, Y CON ESTA FECHA QUITO, A SEIS (06) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Cuito-Ecuador

SE PROTOCOLOZADO ANTE MI Y EN FE DEL 06 CONFERIENDO A PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLOZACION DEL PODER OTORGADO POR LA COMPANIA CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE PH REPRESENTACIONES COMPANIA LIMITADA, Y SU TRADUCCION, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A SEIS (06) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.

EL NOTARIO  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Cuito-Ecuador

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

ZONA: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 06.04.1499, CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENQ. de 28 de abril de 2006 bajo el número 1187 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de la Resolución número 2268 del Registro Mercantil de cinco de julio del año dos mil seis, a la 1855 vía, Tomo 133.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Resolución de 06 de abril del 2006, suscrita por el Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A." confiere a favor de la Compañía PH REPRESENTACIONES C.A. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su inscripción en el Registro Mercantil de QUITO, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada RESOLUCION.- Se firmó un acta, para conservarlo por este mes, según lo ordena la Ley, firmada con el Registrador, Sr. RAUL GAYBOR SECARRA, Notario de QUITO, a diez y siete de mayo del año dos mil seis. EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.04.1499

GILBERTO NOVOA MONTALVO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE en su han presentado a este despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Togado del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de abril del 2006, que contiene el Poder de la compañía extranjera "CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A." confiere a "PH REPRESENTACIONES C.A. Ltda.", de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su inscripción en el Registro Mercantil de QUITO, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada RESOLUCION.- Se firmó un acta, para conservarlo por este mes, según lo ordena la Ley, firmada con el Registrador, Sr. RAUL GAYBOR SECARRA, Notario de QUITO, a diez y siete de mayo del año dos mil seis. EL REGISTRADOR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, así como el Poder constante en la protocolización referida.  
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de abril del 2006, con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 1187 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de esta Resolución, de cinco de julio del 2006, suscrita por el Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A." confiere a favor de la Compañía PH REPRESENTACIONES C.A. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su inscripción en el Registro Mercantil de QUITO, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada RESOLUCION.- Se firmó un acta, para conservarlo por este mes, según lo ordena la Ley, firmada con el Registrador, Sr. RAUL GAYBOR SECARRA, Notario de QUITO, a diez y siete de mayo del año dos mil seis. EL REGISTRADOR.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 28 de abril de 2006.

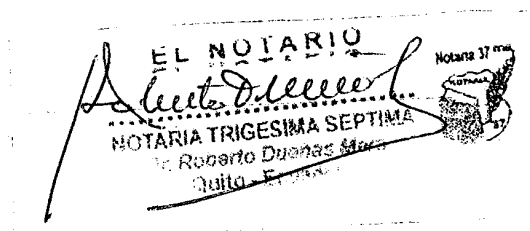
Bcon. Gilberto Novoa Montalvo

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el No. 1187 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de esta Resolución, de cinco de julio del 2006, suscrita por el Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL S.A." confiere a favor de la Compañía PH REPRESENTACIONES C.A. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana, con la solicitud para su inscripción en el Registro Mercantil de QUITO, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada RESOLUCION.- Se firmó un acta, para conservarlo por este mes, según lo ordena la Ley, firmada con el Registrador, Sr. RAUL GAYBOR SECARRA, Notario de QUITO, a diez y siete de mayo del año dos mil seis. EL REGISTRADOR.

DR. RAUL GAYBOR SECARRA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DEL DOCTOR JORGE PAZ DURINI, PORTADOR DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE PH REPRESENTACIONES COMPAÑIA LIMITADA, Y SU TRADUCCION; Y MAS DOCUMENTOS; TODO LO CUAL CONSTA EN OCHO FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **QUINTA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA CARGOLUX AIRLINES INTERNATIONAL SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE PH REPRESENTACIONES COMPAÑIA LIMITADA, Y SU TRADUCCION; Y MAS DOCUMENTOS; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

